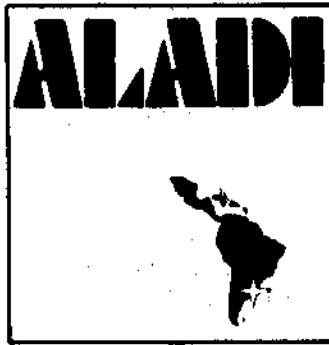


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

101

SUMARIO

ALADI/CR/Acta 171
Sumario
22 de julio de 1987

RESERVADO

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.91).

Con la alteración del orden de consi-
deración del punto 5, que pasa a ser
6, SE APRUEBA el orden del día.

- 1) Representación de la Argentina.
Aplicación de cláusulas de salva-
guardia.

ALADI/CR/di 100.3.

(Comunica que por Decreto 1.083
del 6/VII/87 su Gobierno dispuso
dicha medida para las importacio-
nes de papel para periódicos con
líneas de agua y de papel para
obras con líneas de agua, ítem
NALADI 48.01.1.01 y 48.01.1.99,
respectivamente, cuando sean ori-
ginarios y procedentes de Chile,
México, Paraguay y Uruguay).

- 2) Representación de la Argentina.
Vigencia del Acuerdo Comercial
no. 24 (Tercer Protocolo Adicio-
nal).

ALADI/CR/di 68.4.

(El 7 de julio de 1987 su Gobier-
no suscribió la Resolución Con-
junta ME 638 y NREE y Culto 801
que pone en vigencia dicho ins-
trumento en el sector de la in-
dustria electrónica y comunica-
ciones eléctricas).

- 3) Representación de Colombia. Vi-
gencia del Acuerdo Regional no.
4 y de su Protocolo Modificato-
rio.

ALADI/CR/di 130.7/Add. 1.

//

(Remite copia del Decreto no. 1.017 de 2/VI/87, por el cual su Gobierno pone en vigencia dicho Acuerdo sobre preferencia arancelaria regional).

- 4) Representación del Paraguay. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial no. 38 (Segundo Protocolo Modificatorio).

ALADI/CR/di 88.74.

(Adjunta copia del Decreto del Poder Ejecutivo no. 22.558 de 15/VI/87 por el que dispone la vigencia de dicho instrumento, suscrito con México).

- 5) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial no. 6 (Noveno Protocolo Adicional).

ALADI/CR/di 88.73.

(Adjunta copia del Decreto Supremo no. 053-87-PCM por el que pone en vigencia dicho mecanismo, suscrito con Argentina).

- 6) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial suscrito con la República de Cuba al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980.

ALADI/CR/di 154.2.

(Adjunta copia del Decreto Supremo no. 062-87-PCM, por el que pone en vigencia dicho instrumento).

- 7) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de Complementación Económica no. 8.

ALADI/CR/di 185.

(Adjunta copia del Decreto Supremo no. 054-87-PCM por el que pone en vigor dicho instrumento suscrito con México).

- 8) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial no. 33.

ALADI/CR/di 88.72.

(Adjunta copia del Decreto Supremo no. 056-87-PCM por el que pone en vigor dicho Acuerdo suscrito con Uruguay).

//

- 9) Representación del Perú. Decretos Supremos sobre ingreso de nacionales de países latinoamericanos y del Caribe en viaje de turismo y reglamento de internamiento temporal de vehículos con fines turísticos.
- (Remite copia de los decretos respectivos).
- 10) Proyecto de resolución referente al presupuesto de la Asociación por el período lo. de junio al 31 de diciembre de 1987 (ALADI/CR/PR 55).
- 11) Informe del grupo de trabajo ad-hoc al Comité, sobre el informe de la primera reunión del Consejo de Transporte para la Facilitación del Comercio (ALADI/CTFC/I/Informe y ALADI/CR/dt 36).
- 12) Informe del grupo de trabajo ad-hoc al Comité sobre el Acta de la reunión del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones (ALADI/CASFE/I/Acta y ALADI/CR/dt 37).
- 13) Vigencia de los Acuerdos regionales y de alcance parcial (ALADI/SEC/dt 35.2/Rev. 6).
- 14) Informe final de la sexta reunión empresarial de las industrias eléctricas y electrónica (ALADI/SI.EL/VI/Informe).
- 15) Informe final de la sexta reunión empresarial de la industria química (ALADI/SI.Q/VI/Informe).
- Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.91, se recibió la siguiente nota:
- 16) Representación del Uruguay. Vigencia del Acuerdo Regional no. 1. Sexto Protocolo Modificatorio (Adicional).
- ALADI/CR/di 186.
- Punto 4 del orden del día.
- Punto 6 del orden del día.
- Punto 5 del orden del día.
- ALADI/CR/di 96.11.

ac

//

3. Consideración del acta correspondiente a la 169a. sesión.

SE APRUEBA.

4. Proyecto de resolución referente al presupuesto de la Asociación por el período lo. de junio al 31 de diciembre de 1987 (ALADI/CR/PR 55).

SE APRUEBA la Resolución 71 sobre: "Presupuesto de la Asociación por el período lo. de junio al 31 de diciembre de 1987".

5. Informe del grupo de trabajo ad-hoc al Comité, sobre el Acta de la reunión del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones (ALADI/CASFE/I/Acta y ALADI/CR/dt 37).

SE APRUEBAN la Resolución 72 "Reglamento del Consejo Asesor del Financiamiento de las Exportaciones"; 73 "Programa de la ALADI de Financiamiento de las Exportaciones" y el Acuerdo 72 "Acciones sobre financiamiento con el BID y el BLADDEX".

6. Informe del grupo de trabajo ad-hoc al Comité, sobre el informe de la primera reunión del Consejo de Transporte para la Facilitación del Comercio (ALADI/CTFC/I/Informe y ALADI/CR/dt 36).

SE APRUEBAN la Resolución 74 "Programa de acción de mediano plazo para la facilitación del transporte y del comercio internacional"; 75 "Simplificación y racionalización de procedimientos y documentos utilizados en las operaciones de transporte internacional"; 76 "Armonización de los controles aplicables a las mercaderías en los cruces de fronteras"; y el Acuerdo 73 "Estudios sobre transporte intrarregional por vía marítima, aérea y terrestre".

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

499

APROBADA
en la 175.ª a. Sesión

ALADI/CR/Acta 171
22 de julio de 1987
Horas: 11.00 a 11.25

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.91).
 - 1) Representación de la Argentina. Aplicación de cláusulas de salvaguardia (ALADI/CR/di 100.3).
 - 2) Representación de la Argentina. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 24 (Tercer Protocolo Adicional) (ALADI/CR/di 68.4).
 - 3) Representación de Colombia. Vigencia del Acuerdo Regional no. 4 y de su Protocolo Modificadorio (ALADI/CR/di 130.7/Add. 1).
 - 4) Representación del Paraguay. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial no. 38 (Segundo Protocolo Modificadorio)(ALADI/CR/di 88.74).
 - 5) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial no. 6 (Noveno Protocolo Adicional) (ALADI/CR/di 88.73).
 - 6) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial suscrito con la República de Cuba al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/di 154.2).
 - 7) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de Complementación Económica no. 8 (ALADI/CR/di 185).

// 500

- 8) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial no. 33 (ALADI/CR/di 88.72).
 - 9) Representación del Perú. Decretos Supremos sobre ingreso de nacionales de países latinoamericanos y del Caribe en viaje de turismo y reglamento de internamiento temporal de vehículos con fines turísticos (ALADI/CR/di 186).
 - 10) Proyecto de resolución referente al presupuesto de la Asociación por el período lo. de junio al 31 de diciembre de 1987 (ALADI/CR/PR 55).
 - 11) Informe del grupo de trabajo ad-hoc al Comité, sobre el informe de la primera reunión del Consejo de Transporte para la Facilitación del Comercio (ALADI/CTFC/I/Informe y ALADI/CR/dt 36).
 - 12) Informe del grupo de trabajo ad-hoc al Comité sobre el Acta de la reunión del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones (ALADI/CASFE/I/Acta y ALADI/CR/dt 37).
 - 13) Vigencia de los acuerdos regionales y de alcance parcial (ALADI/SEC/dt 35.2/Rev. 6).
 - 14) Informe final de la sexta reunión empresarial de las industrias eléctricas y electrónica (ALADI/SI.EL/VI/Informe).
 - 15) Informe final de la sexta reunión empresarial de la industria química (ALADI/SI.Q/VI/Informe).
 - 16) Representación del Uruguay. Vigencia del Acuerdo Regional no. 1. Sexto Protocolo Modificatorio (Adicional) (ALADI/CR/di 96.11).
3. Consideración del acta correspondiente a la 169a. sesión.
 4. Proyecto de resolución referente al presupuesto de la Asociación por el período lo. de junio al 31 de diciembre de 1987 (ALADI/CR/PR 55).
 5. Informe del grupo de trabajo ad-hoc al Comité, sobre Acta de la reunión del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones (ALADI/CASFE/I/Acta y ALADI/CR/dt 37).

- //
6. Informe del grupo de trabajo ad-hoc al Comité, sobre el informe de la primera reunión del Consejo de Transporte para la Facilitación del Comercio (ALADI/CTFC/I/Informe y ALADI/CR/dt 36).

Preside:

GUSTAVO MAGARIÑOS

Asisten: Ricardo Oscar Campero y María Esther T. Bondanza (Argentina); Alfonso Revollo y María Cecilia Moreno Velasco (Bolivia); Armando Sérgio Frazão y Renato Luiz Rodrigues Marques (Brasil); Augusto Zuluaga Salazar (Colombia); Juan Guillermo Toro Dávila, Guillermo Anguita Pinto y Miguel Angel González Morales (Chile); Juan Casals Martínez y Alfonso Pérez Serrano (Ecuador); Andrés Falcón Mateos, Dora Rodríguez Romero, José Pedro Pereyra Hernández, Luis Granados Morales y Gerardo Lozano Arredondo (México); Antonio Félix López Acosta y Santiago Alberto Amarilla Vargas (Paraguay); José Antonio García Belaúnde, Carlos Bérrinzon Devéscovi, Jesús Angulo Mariátegui, Juan Carlos Gamarra Skeels y Sylvia Alfaro Espinosa (Perú); Gustavo Magariños, Carlos Zeballos y A. Jorge Ciasullo (Uruguay); Santos Sancler Guevara (Venezuela).

Secretario General: Norberto Bertaina.

Secretario General Adjunto: Jaime Quijandria Salmón.

Secretario General Adjunto: René Jordán Pando.

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

PRESIDENTE. En consideración el orden del día provisional.

Representación del BRASIL (Armando Sérgio Frazão). Rogaría, señor Presidente, si fuera posible trasladar la consideración del tema contenido en el punto 5 del orden del día a último lugar. Y sería el 5 en lugar del 6, y el 6 en lugar del 5.

PRESIDENTE. Si no hay observaciones, se procederá a cambiar el orden de los asuntos. El número 5 pasa a ser 6; el 6, pasa a ser 5.

Con esa modificación, si no hay observaciones, se da por aprobado el orden del día. APROBADO.

2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.91).

SECRETARIO GENERAL. Corresponde dar por entrado el documento ALADI/SEC/di 2.91, que contiene las siguientes notas recibidas y documentos emitidos para la presente sesión:

1) Representación de la Argentina. Aplicación de cláusulas de salvaguardia (ALADI/CR/di 100.3).

"No. 118/87. Montevideo, 16 de julio de 1987. Al Señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General a fin de comunicarle que con fecha 6 de julio de 1987, mi Gobierno suscribió el Decreto 1.083 que dispone la aplicación de una cláusula de salvaguardia para las importaciones de papel para periódicos con líneas de agua y de papel para obras con líneas de agua, ítem NALADI 48.01.1.01 y 48.01.1.99 respectivamente, cuando sean originarios y procedentes de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, cuyo texto se remitirá oportunamente.

Con tal motivo, saludo al Señor Secretario General con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo.º) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

2) Representación de la Argentina. Vigencia del Acuerdo Comercial no. 24 (Tercer Protocolo Adicional) (ALADI/CR/di 68.4).

"No. 119/87. Montevideo, 16 de julio de 1987. Al Señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General con el fin de llevar a su conocimiento y por su intermedio al de las Representaciones acreditadas en el Comité que, con fecha 7 de julio de 1987, mi Gobierno suscribió la Resolución Conjunta ME 638/87 y MRREE y Culto 801/87 que pone en vigencia el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 24 (sector de la industria electrónica y comunicaciones eléctricas), cuyo texto se remitirá oportunamente.

Con tal motivo, saludo al Señor Secretario General con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo.º) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

3) Representación de Colombia. Vigencia del Acuerdo Regional no. 4 y de su Protocolo Modificatorio (ALADI/CR/di 130.7/Add. 1).

"No. 247. Montevideo, 15 de julio de 1987. Al Señor Embajador Don Norberto Bertaina, Secretario General de la ALADI. Presente.

//

Señor Secretario General:

Con la presente tengo el gusto de remitirle copia del Decreto no. 1.017 del 2 de junio de 1987, a través del cual el Gobierno de Colombia puso en vigencia el Acuerdo Regional no. 4 sobre preferencia arancelaria regional (PAR).

Aprovecho la ocasión para reiterar al Señor Secretario General las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Augusto Zuluaga Salazar, Encargado de Negocios a.i."

4) Representación del Paraguay. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial no. 38 (Segundo Protocolo Modificatorio) (ALADI/CR/di 88.74).

"No. 77/87. Montevideo, 16 de julio de 1987. A Su Excelencia Contador Norberto Bertaina, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de remitirle adjunto, para los fines pertinentes, fotocopia del Decreto del Poder Ejecutivo no. 22.558 del 15 de junio de 1987, por el que se dispone la vigencia del Segundo Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial no. 38, suscrito por el Gobierno de mi país con el de los Estados Unidos Mexicanos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Doctor Antonio Félix López Acosta, Embajador."

5) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial no. 6 (Noveno Protocolo Adicional) (ALADI/CR/di 88.73).

"No. 7-5-Z/53. Montevideo, 14 de julio de 1987. Al Excelentísimo Señor Don Norberto Bertaina, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para hacerle llegar, adjunta a la presente nota, copia del Decreto Supremo no. 053-87-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 27 de mayo pasado, que pone en vigencia para el Perú el Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 6 suscrito entre nuestro país y la República Argentina.

Mucho agradeceré a Vuestra Excelencia tenga a bien poner la información contenida en la legislación anexa, en conocimiento de los demás países miembros de la Asociación.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Carlos Bérriz Devéscovi, Ministro Consejero, Representante Alterno del Perú en la ALADI, Encargado de Negocios a.i."

- 6) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial suscrito con la República de Cuba al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/di 154.2).

"No. 7-5-Z/54. Montevideo, 14 de julio de 1987. Al Excelentísimo Señor Don Norberto Bertaina, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para hacerle llegar, adjunta a la presente nota, copia del Decreto Supremo no. 062-87-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", que pone en vigencia para el Perú el Acuerdo de alcance parcial suscrito entre nuestro país y Cuba el 28 de abril pasado.

Mucho agradeceré a Vuestra Excelencia tenga a bien poner la información contenida en la legislación anexa, en conocimiento de los demás países miembros de la Asociación.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Carlos Bérrinzon Devéscovi, Ministro Consejero, Representante Alterno del Perú en la ALADI, Encargado de Negocios a.i."

- 7) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de Complementación Económica no. 8 (ALADI/CR/di 185).

"No. 7-5-Z/55. Montevideo, 14 de julio de 1987. Al Excelentísimo Señor Don Norberto Bertaina, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para hacerle llegar, adjunta a la presente nota, copia del Decreto Supremo no. 054-87-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 10 de junio pasado, que pone en vigencia para el Perú el Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre nuestro país y la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Mucho agradeceré a Vuestra Excelencia tenga a bien poner la información contenida en la legislación anexa, en conocimiento de los demás países miembros de la Asociación.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Carlos Bérrinzon Devéscovi, Ministro Consejero, Representante Alterno del Perú en la ALADI, Encargado de Negocios a.i."

- 8) Representación del Perú. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial no. 33 (ALADI/CR/di 88.72).

"No. 7-5-Z/56. Montevideo, 14 de julio de 1987. Al Excelentísimo Señor Don Norberto Bertaina, Secretario General de la ALADI. Presente.

//

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para hacerle llegar, adjunta a la presente nota, copia del Decreto Supremo no. 056-87-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 10. de junio pasado, que pone en vigencia para el Perú el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 33 suscrito entre nuestro país y la República Oriental del Uruguay.

Mucho agradeceré a Vuestra Excelencia tenga a bien poner la información contenida en la legislación anexa, en conocimiento de los demás países miembros de la Asociación.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Carlos Berninzon Devéscovi, Ministro Consejero, Representante Alterno del Perú en la ALADI, Encargado de Negocios a.i."

- 9) Representación del Perú. Decretos Supremos sobre ingreso de nacionales de países latinoamericanos y del Caribe en viaje de turismo y reglamento de internamiento temporal de vehículos con fines turísticos (ALADI/CR/di 186).

"No. 7-5-Z/57. Montevideo, 14 de julio de 1987. Al Excelentísimo Señor Don Norberto Bertaina, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de hacerle llegar, adjunta a la presente nota, copia del Decreto Supremo no. 016-87-ICTI/TUR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 13 de junio pasado, mediante el cual el Gobierno del Perú dispone que los nacionales de los países de Latinoamérica y del Caribe podrán ingresar al país, en viajes de turismo, con pasaporte válido sin el requisito de visa.

Igualmente hago llegar a Vuestra Excelencia copia del Decreto Supremo no. 015-87-ICTI/TUR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en la misma fecha, mediante el cual el Gobierno del Perú aprueba el reglamento de internamiento temporal de vehículos con fines turísticos.

Mucho agradeceré a Vuestra Excelencia tenga a bien poner la información contenida en la legislación anexa, en conocimiento de los demás países miembros de la Asociación.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Carlos Berninzon Devéscovi, Ministro Consejero, Representante Alterno del Perú en la ALADI, Encargado de Negocios a.i."

- 10) Proyecto de resolución referente al presupuesto de la Asociación por el período 10. de junio al 31 de diciembre de 1987 (ALADI/CR/PR 55).
- 11) Informe del grupo de trabajo ad-hoc al Comité, sobre el informe de la primera reunión del Consejo de Transporte para la Facilitación del Comercio (ALADI/CTFC/I/Informe y ALADI/CR/dt 36).

// 506

- 12) Informe del grupo de trabajo ad-hoc al Comité sobre el Acta de la reunión del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones (ALADI/CASFE/I/Acta y ALADI/CR/dt 37).
- 13) Vigencia de los acuerdos regionales y de alcance parcial (ALADI/SEC/dt 35.2/Rev. 6).
- 14) Informe final de la sexta reunión empresarial de las industrias eléctricas y electrónica (ALADI/SI.EL/VI/Informe).
- 15) Informe final de la sexta reunión empresarial de la industria química (ALADI/SI.Q/VI/Informe).

Representación de CHILE (Guillermo Anguita Pinto). Señor Presidente: este informe que está entrando hoy día, llegó a las Representaciones ayer -y no es el primero- y tiene fecha 29 de mayo de 1987.

Entendemos, Señor Presidente, que se demora en hacer los informes, pero nos incomoda un poco que no pongan la fecha en que se ha distribuido, porque pareciera, como tenemos que enviarlo a nuestras autoridades, que nos demoramos un mes en enviar la documentación correspondiente. No sé si pudiera tomarse alguna providencia con el fin de que salga la fecha en que se distribuyan los documentos, además de la fecha en que se confeccionan.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Jaime Quijandria Salmón). La observación nos parece pertinente.

Quisiéramos dejar constancia también, de que estos informes salen atrasados por la demora en regularizar las delegaciones oficiales. Participan representantes que quedan, como ustedes saben, en el documento con cargo a oficializarse una vez que la Representación oficializa la delegación. A veces toma un mes o dos terminar de oficializar y mientras tanto no podemos sacar el documento final.

Me parece bastante pertinente la observación y simplemente quería aclarar que en muchos casos la demora se debe a eso: que no tenemos la lista definitiva de participantes oficiales en la reunión hasta que las Representaciones nos la hagan saber.

PRESIDENTE. Se recomienda, entonces, a las Representaciones que hagan los esfuerzos necesarios para comunicar oficialmente la lista de participantes lo más rápidamente posible. Y a la Secretaría, que tome la precaución de poner la fecha de distribución del documento para que quede perfectamente en claro el asunto.

SECRETARIO GENERAL. Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.91, se recibió la siguiente nota:

//

16) Representación del Uruguay. Vigencia del Acuerdo Regional no. 1. Sexto Protocolo Modificatorio (Adicional) (ALADI/CR/di 96.11).

"No. 265/87. Montevideo, 16 de junio de 1987. Al Señor Secretario General de la ALADI, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General para poner en su conocimiento que, en uso de las facultades concedidas por el Poder Ejecutivo de mi país, en el día de la fecha se ha otorgado vigencia, mediante acto administrativo, al Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo regional de apertura de mercados en favor de Bolivia, celebrado el día 2 de los corrientes.

A tal efecto, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas han quedado instruidos para canalizar importaciones al amparo del mencionado Protocolo.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al Señor Secretario General las seguridades de mi distinguida consideración. (Fdo. :) Gustavo Magariños, Embajador, Representante Permanente del Uruguay ante la ALADI."

3. Consideración del acta correspondiente a la 169a. sesión.

PRESIDENTE. En consideración el acta correspondiente a la 169a. sesión.

Si no hay observaciones, se dará por aprobada. APROBADA.

4. Proyecto de resolución referente al presupuesto de la Asociación por el período lo. de junio al 31 de diciembre de 1987 (ALADI/CR/PR 55).

PRESIDENTE. Este asunto ha sido considerado en reuniones de Jefes de Representación. En consecuencia, como resultado de esas conversaciones, la Secretaría ha presentado un proyecto de resolución para evitar cualquier duda jurídica con respecto a la aplicación de este presupuesto.

Consta en carpetas el documento ALADI/CR/PR 55 con el proyecto respectivo, que pongo a consideración de los Señores Representantes.

Si no hay observaciones, se procederá a votar.

Ruego a los Señores Representantes que estén por la afirmativa que tengan a bien indicarlo.

- Se vota: Unanimidad.

En consecuencia, el Comité de Representantes APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 71

PRESUPUESTO DE LA ASOCIACION POR EL PERIODO 1o. DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 62 del Comité, por la cual se aprueba el Presupuesto de la Asociación para el ejercicio 1987 y sus normas de ejecución y control.

CONSIDERANDO Que el artículo 8o. de las normas citadas encomendó revisar el Presupuesto de acuerdo a los resultados que surjan del desarrollo de la Rueda Regional de Negociaciones, así como de las resoluciones que se adopten en función del proceso de reestructura de la Secretaría General;

Que la Secretaría General en cumplimiento de lo dispuesto expresamente en dicha norma, presentó un proyecto de reestructuración del Presupuesto a nivel de programas, subprogramas y actividades;

Que el citado proyecto ha sido considerado por la Comisión de Presupuesto, la que ha elevado a este Comité su informe, acompañando al mismo el Programa de Presupuesto de la Asociación para el período junio-diciembre de 1987, en el que por el momento no se consideran elementos derivados del proceso de reestructura de la Secretaría General; y

Que tratándose de un ajuste del Presupuesto vigente, corresponde su aprobación para que pueda ser aplicado en el período indicado,

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de reestructuración del Presupuesto de la Asociación a nivel de programas, subprogramas y actividades, para el período 1o. de junio al 31 de diciembre de 1987 que se adjunta a la presente."

Nota: El Programa Presupuesto de la Asociación adjunto a la presente Resolución será publicado en la versión aprobada de la presente Acta.

//

5. Informe del grupo de trabajo ad-hoc al Comité, sobre el Acta de la reunión del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones (ALADI/CASFE/I/Acta y ALADI/CR/dt 37).

PRESIDENTE. En el documento ALADI/CR/dt 37 se explica lo ocurrido en las deliberaciones del grupo de trabajo y donde queda consignada la posición de las Representaciones, especialmente de una de ellas, que ha tenido discrepancias con respecto a la orientación que finalmente ha sido acordada por el grupo.

- Reglamento del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones.

PRESIDENTE. En este documento ALADI/CR/dt 37 figura, entonces, un proyecto de resolución que aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones.

Se pone a consideración este proyecto de resolución.

Si no se hace uso de la palabra, la Mesa ruega a los Señores Representantes que tengan a bien indicar su voto por la afirmativa.

- Se vota: Diez votos.

Se ruega a los Señores Representantes que estén por la negativa, que tengan a bien indicarlo.

- Se vota: Cero voto.

Las Representaciones que estén por la abstención.

- Se vota: Un voto.

En consecuencia el Comité de Representantes APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 72

EL COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos primero y cuarto de la Resolución 61 del Comité de Representantes y la Resolución 1 (I) Del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones,

RESUELVE:

Aprobar el siguiente reglamento para el funcionamiento del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones.

PRIMERO.- El Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones (en adelante el Consejo) se integrará preferentemente con los Presidentes, Gerentes, Gobernadores o Directores Generales o autoridades equivalentes, de las entidades nacionales que administran los programas de financiamiento de las exportaciones, así como las autoridades de las entidades nacionales que

administrar los mecanismos de seguro de crédito de las exportaciones, según corresponda. Estas autoridades serán designadas por los Gobiernos de los países miembros.

SEGUNDO.- El Consejo tendrá los siguientes cometidos y facultades:

- a) Promover la celebración, entre sus miembros y cuando corresponda con otros países latinoamericanos, de acuerdos parciales o regionales, que se requieran para desarrollar acciones de cooperación en el campo del fi nanciamiento de las exportaciones.
- b) Proponer al Comité de Representantes y por su intermedio a los órganos políticos de la Asociación la adopción de aquellas medidas que correspon dan al ámbito de acción de sus países miembros.
- c) Asesorar a los órganos de la Asociación en todos los temas relacionados con el financiamiento de las exportaciones, así como dar tratamiento a los asuntos que le remita el Comité de Representantes.
- d) Promover la consulta y colaboración, entre sus miembros y cuando corres ponda con otros países latinoamericanos, para desarrollar acciones de co operación regional en el campo del financiamiento del comercio y del se guro de crédito de las exportaciones.
- e) Adoptar las decisiones que requieran el funcionamiento de los acuerdos o mecanismos, que se establezcan en el ámbito del financiamiento y del seguro de crédito de las exportaciones.
- f) Recomendar al Comité de Representantes la realización de estudios y tra bajos técnicos, por parte de la Secretaría General o por grupos de traba jo u otras reuniones especializadas que se estime oportuno convocar.
- g) Promover y coordinar actividades de cooperación técnica horizontal, en tre las entidades nacionales especializadas representadas en este Conse jo.

TERCERO.- El Consejo dará tratamiento a los asuntos técnicos que faci liten sus cometidos específicos, resultantes de las reuniones de repre sentantes de la banca comercial y de las asociaciones de exportadores o entida des equivalentes de los países miembros.

CUARTO.- El Consejo se reunirá por lo menos una vez al año y será con vocado por el Comité de Representantes a propuesta de la Secretaría General, sea por iniciativa de alguno de los miembros del Consejo o de ésta en con sulta con los mismos.

QUINTO.- Las reuniones del Consejo serán privadas y participarán de las mismas:

- a) Los representantes acreditados para cada reunión, de acuerdo con lo esta blecido en los artículos primero y tercero de la ALADI/CR/Resolución 61.
- b) La Secretaría General.

Podrán asimismo asistir en calidad de observadores expertos o repre sentantes de organismos o países observadores, a iniciativa de alguno de los miembros o de la Secretaría General y previa consulta con el Consejo.

//

SEXTO.- Las reuniones del Consejo serán dirigidas por un Presidente y se designarán dos Vicepresidentes elegidos en cada oportunidad por los miembros del mismo.

SEPTIMO.- Serán atribuciones del Presidente o de los Vicepresidentes en su ausencia:

- a) Abrir y levantar las sesiones.
- b) Dirigir los debates.
- c) Someter a la decisión del Consejo y a votación, si es del caso, las mociones que se le planteen y anunciar su resultado.

OCTAVO.- El Consejo sesionará con la presencia de por lo menos dos tercios de sus integrantes. Las resoluciones del Consejo se adoptarán con el voto afirmativo de, por lo menos, dos tercios de sus miembros. La abstención no significará voto negativo.

El régimen de votación, en los acuerdos y mecanismos de cooperación que se establezcan estará determinado en las propias normas de los mismos.

NOVENO.- La Secretaría General prestará la asistencia necesaria al Consejo y actuará como Secretaría de sus reuniones. A tales efectos, en consulta con las entidades miembros o atendiendo a las resoluciones del Consejo, preparará la agenda de las reuniones y la pondrá en conocimiento de las entidades miembros con la anticipación necesaria.

DECIMO.- En la primera sesión de cada reunión el Consejo elegirá autoridades, aprobará la agenda y fijará su régimen de trabajo.

DECIMOPRIMERO.- El Consejo dejará constancias de sus deliberaciones y acuerdos en un Acta que contendrá el resumen de los trabajos realizados y las resoluciones adoptadas.

El Acta será suscrita por el Presidente de la reunión o en su ausencia por uno de los Vicepresidentes, y por un representante de la Secretaría General.

DECIMOSEGUNDO.- El Consejo informará al Comité de Representantes a través de la Secretaría General acerca del resultado de las reuniones que se desarrollan en su órbita y pondrá en su conocimiento el Acta de cada una de sus reuniones."

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: nuestra Representación desea dejar la siguiente constancia de las razones de su abstención.

La Representación de México se ha abstenido y no ha querido llegar al extremo de dar un voto negativo a una resolución del interés de los once países miembros de la Asociación, en un tema de tan significativa importancia como lo es el reglamento del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones.

Las razones que le asisten a la Representación de México para haberse abstenido son las siguientes:

- 1) Las autoridades mexicanas han considerado que es grave la modificación in troducida en el artículo primero de la Resolución referente al reglamento, toda vez que se deja a la decisión casuística de los Gobiernos la integración del Consejo Asesor en vez de señalarse, desde ahora, que el citado Consejo queda integrado con determinado nivel de funcionarios como se recomendó en su primera reunión.
- 2) A esa reunión asistieron delegados de las áreas especializadas de los Gobiernos de diez países miembros de la Asociación y todas las delegaciones presentes coincidieron en la necesidad de recomendar un nivel mínimo de representatividad para integrar el Consejo Asesor, a fin de que existiera el ámbito técnico adecuado para abordar los temas de las agendas.
- 3) Por esa razón y siendo congruente con la posición de la delegación mexicana que asistió a la primera reunión del Consejo Asesor, las autoridades mexicanas han considerado que un órgano tan especializado como es el Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones, debería quedar integrado por los funcionarios idóneos de los once países miembros de la Asociación al nivel señalado en la recomendación del Consejo Asesor y no a un nivel de menor representatividad, a efecto de facilitar el examen y la adopción de recomendaciones en el trato de los temas que abordara dicho Consejo.

PRESIDENTE. Con la constancia formulada como fundamento de voto por la Representación de México, queda terminada la consideración de este proyecto.

- Programa de la ALADI de financiamiento de las exportaciones.

Pasamos ahora a un segundo proyecto de resolución, que también está incluido en el informe respectivo, por el cual se establece un programa de cooperación regional en el campo del financiamiento y los seguros de crédito.

Está a consideración de los Señores Representantes dicho proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la votación.

Los Señores Representantes que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Se vota: Unanimidad.

En consecuencia, SE APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 73

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 61 del Comité de Representantes y la Resolución 3 (I) del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer los siguientes lineamientos programáticos para cumplir con los cometidos del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones:

//

//

I. Objetivo general

Establecer un programa de cooperación regional en el campo del financiamiento y los seguros de crédito, que contenga un conjunto de propuestas sobre modalidades e instrumentos destinados a facilitar el financiamiento del comercio entre los países miembros de la Asociación.

II. Acciones propuestas

1. Realizar una evaluación de las posibilidades de cooperación entre los sistemas nacionales y subregionales del financiamiento del comercio intrarregional, a fin de establecer las opciones técnicas que podrían facilitar las mismas.
2. Establecer las bases para la celebración de acuerdos de cooperación, entre los sistemas de seguro de crédito de las exportaciones de los países miembros de la Asociación.
3. Realizar estudios y llevar a cabo consultas, que permitan analizar la factibilidad de captación de recursos, destinados a facilitar la negociación de instrumentos de financiamiento del comercio, de corto y mediano plazo tales como:
 - i) Letras avaladas.
 - ii) Los pagarés avalados.
 - iii) Las cobranzas bancarias.
 - iv) Las aceptaciones bancarias.
 - v) Otros instrumentos convencionales y no convencionales para el financiamiento del comercio.
4. Realizar, como acciones complementarias, trabajos técnicos que puedan servir de base para el examen de los siguientes asuntos:
 - i) Posibilidad de establecer un sistema de líneas de crédito recíprocas para el financiamiento de las exportaciones de bienes y servicios procedentes y originarios de la región.
 - ii) Intercambio de experiencias y asesoramiento en materia de cobertura cambiaria y otros aspectos del financiamiento de las exportaciones.
 - iii) Coordinación de posiciones en materia de financiamiento de las exportaciones destinadas a terceros países.
 - iv) Determinación de las condiciones de financiamiento ofrecidas por terceros países a fin de determinar la competitividad de los sistemas empleados en la región.

III. Actividades específicas

1. Cooperación entre los sistemas nacionales y subregionales de financiamiento del comercio intrarregional.
 - Recopilar y mantener actualizada la información sobre los programas nacionales y subregionales de financiamiento del comercio indicando: objetivos, normas legales, organizaciones institucionales

gml

//

// 514

les, operaciones alcanzadas por el sistema, recursos disponibles, cobertura, plazos, garantías.

- Sistematizar los elementos componentes de cada programa nacional, regional o subregional.
- Establecer los lineamientos generales que faciliten la elaboración del programa regional de cooperación, previsto en esta materia.

2. Cooperación de los sistemas de seguro de crédito de las exportaciones.

- Realizar la recopilación y sistematización actualizada de los mecanismos nacionales de seguros de crédito de las exportaciones.
- Asistir a los países miembros, que así lo soliciten, en la implantación de sistemas de seguro de crédito, así como en el examen de modalidades de cobertura de los riesgos políticos y extraordinarios.
- Identificar las bases para el establecimiento de mecanismos que faciliten la canalización de reaseguros regionales en materia de cobertura de los riesgos comerciales.
- Analizar las posibilidades de establecer un acuerdo regional que contemple el progresivo establecimiento de una red de información en esta materia.

3. Realización de estudios que permitan analizar la factibilidad de captación de recursos, destinados a facilitar la negociación de instrumentos de financiamiento del comercio.

- Presentar un informe que permita evaluar las posibilidades de promoción en el ámbito regional, de instrumentos para el financiamiento del comercio, tanto de corto, como de mediano plazo.
- Desarrollar, conjuntamente con el Instituto Interamericano de Mercado de Capital, un estudio relativo a la eventual creación de uno o varios mercados secundarios, en los países de la región para la negociación de instrumentos originados en operaciones de financiamiento de las exportaciones.
- Realizar consultas con los bancos centrales a fin de examinar recomendaciones para el perfeccionamiento del alcance y contenido del Acuerdo Especial de Garantías Regionales para el ABLA.
- Realizar un estudio destinado a identificar variantes técnicas que, mediante instrumentos bancarios, faciliten el financiamiento del comercio de contrapartida y "sin recursos".
- Llevar a cabo trabajos técnicos y gestiones con los bancos centrales y las organizaciones de cúpula de la banca comercial de la región, a fin de examinar modalidades que permitan perfeccionar la utilización de las cobranzas bancarias y los pagarés avalados.

//

- //
- Llevar a cabo consultas, con operadores especializados, que permitan determinar la factibilidad de colocación de las aceptaciones bancarias en las plazas financieras internacionales.

4. Realización de trabajos técnicos que puedan servir de base para el tratamiento de los asuntos identificados en la acción propuesta no. II.4 anterior.

SEGUNDO.- Para el desarrollo de las acciones previstas en el artículo anterior, las entidades miembros del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones prestarán a la Secretaría General el apoyo técnico que es té a su alcance, así como suministrarán oportunamente las informaciones, no reservadas, que les sean solicitadas."

- Acciones sobre financiamiento con el BID y el BLADEX.

PRESIDENTE. Se pasa ahora a la consideración de un tercer proyecto relacionado con la asistencia del BID y BLADEX, en lo relativo a la captación de recursos destinados a facilitar las posibilidades de negociación de los instrumentos de financiamiento, resultantes de las operaciones de comercio de la región.

A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a proceder a la votación.

Los Señores Representantes que estén por la afirmativa, tengan a bien indicarlo.

- Se vota: Unanimidad.

En consecuencia, SE APRUEBA el siguiente

"ACUERDO 72

EL COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 73 del Comité de Representantes y las Resoluciones 3 (I) y 4 (I) del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones,

ACUERDA:

PRIMERO.- Continuar los trabajos técnicos que viene realizando la Secretaría con la asistencia del BID y BLADEX, a efectos de producir avances en la determinación de opciones para la captación de recursos, destinados a facilitar las posibilidades de negociación de los instrumentos de financiamiento, resultantes de las operaciones de comercio de la región.

SEGUNDO.- Encomendar a la Secretaría la elaboración de un plan de trabajo, que será presentado a la próxima reunión del Consejo para el Financiamiento de las Exportaciones, previo conocimiento del Comité de Representantes

tes, que contenga, en el marco de los lineamientos programáticos que se establecen en el artículo primero de la Resolución 73, una secuencia de prioridades, estrategias y plazos necesarios para asegurar una acción gradual y efectiva."

PRESIDENTE. Con esta aprobación, queda terminada la consideración del punto 5 del orden del día.

Se pasa al siguiente punto.

6. Informe del grupo de trabajo ad-hoc al Comité, sobre el informe de la primera reunión del Consejo de Transporte para la Facilitación del Comercio (ALADI/CTFC/I/Informe y ALADI/CR/dt 36).

PRESIDENTE. En el documento dt 36 figuran tres proyectos.

- Programa de acción de mediano plazo para la facilitación del transporte y del comercio internacional.

PRESIDENTE. El primero de los proyectos se refiere a un "Programa de acción de mediano plazo para la facilitación del transporte y del comercio internacional".

Está a consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los Señores Representantes que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

- Se vota: Unanimidad.

En consecuencia, SE APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 74

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 11 (II) artículo cuarto literal d) del Consejo de Ministros, la Resolución 57 del Comité de Representantes y la recomendación adoptada por el Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio de la ALADI,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el programa de acción de mediano plazo para la facilitación del transporte y del comercio internacional que figura anexo a la presente Resolución, como marco temático de referencia para el desarrollo de los trabajos futuros que realice la Asociación en este campo.

//

SEGUNDO.- Recomendar que los organismos nacionales de facilitación del transporte y del comercio existentes en los países miembros o que se creen al efecto u otros organismos que desarrollen funciones similares, tengan en cuenta el programa de acción aprobado como orientación de las tareas que se desarrollen a nivel nacional para la facilitación del transporte y del comercio internacional.

TERCERO.- Encomendar a la Secretaría General la preparación de un informe que será elevado al Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio en su próxima reunión en el cual se señale, en el marco del programa de acción a que se refiere el artículo primero, una secuencia de tareas prioritarias necesarias para asegurar una acción programada, gradual y efectiva.

ANEXO

PROGRAMA DE ACCION

Líneas generales para la orientación del programa de acción

- Promover la facilitación del transporte y del comercio en los respectivos países a través de los organismos a que se refiere el artículo séptimo de la Resolución 57 del Comité o de otros que tengan funciones similares, asegurando su funcionamiento para que sirvan como núcleo de análisis, programación y cumplimiento de las acciones que se acuerden en el ámbito de la Asociación para eliminar los entorpecimientos burocráticos en las operaciones del transporte y del comercio regional.
- Desarrollar una acción programada y permanente encaminada a simplificar y racionalizar los procedimientos utilizados en las operaciones del transporte y del comercio internacional y a la normalización de los documentos utilizados en dichas operaciones, de acuerdo con patrones internacionales o regionales.
- Analizar en forma permanente los convenios, códigos y recomendaciones internacionales existentes, sus efectos y proyecciones en el transporte y el comercio internacional.

Tareas de carácter específico a mediano plazo

1. Simplificación de los procedimientos y de la documentación del transporte y del comercio internacional:
 - 1.1 Normalización de los documentos utilizados en las operaciones del transporte y del comercio internacional.
 - 1.2 Simplificación y racionalización de los controles aplicables al ingreso y egreso de mercaderías en los puntos habilitados para ello.

Estudiar la conveniencia de adhesión por todos los países miembros al Convenio de las Naciones Unidas sobre la armonización de los controles de mercancías en las fronteras, suscrito en Ginebra el 21 de octubre de 1982.

1.3 Simplificación y racionalización de otros procedimientos utilizados en las operaciones del transporte y del comercio internacional.

1.4 Recomendar la adhesión y puesta en vigor de los convenios de la OMI y de la OEA para facilitar el tráfico marítimo.

Simplificación de las formalidades, requisitos y trámites de documentos para la recepción y despacho de naves y para el tratamiento de sus pasajeros, tripulación, carga y equipaje.

Promoción del uso de documentos obtenibles a través del sistema de procesamiento automático de datos para la recepción y despacho de buques.

1.5 Sugerir acciones destinadas a la simplificación de la intervención consular en los actos del transporte y del comercio internacional.

2. Otros aspectos aduaneros que afectan al transporte:

2.1 Negociación en la región de acuerdos sobre regímenes de tránsito aduanero internacional.

Elaboración de un acuerdo de alcance regional o de acuerdos de alcance parcial para la aplicación del régimen de tránsito aduanero de mercaderías.

Ajuste de las reglamentaciones nacionales sobre tránsito aduanero al modelo establecido en las normas básicas adoptadas por la ALADI en su Resolución 53.

Estudiar la aplicación de sistemas de garantías al tránsito de mercaderías que, sin perjuicio de atender el interés fiscal, no ocasionen costos adicionales al usuario ni produzcan una mayor demora en el tránsito aduanero.

2.2 Facilitación de los sistemas de despacho en origen de las mercaderías exportadas y nacionalización en destino de las importadas

2.3 Estudios para el establecimiento de regímenes promocionales de muestras comerciales.

2.4 Racionalización de los controles aplicables a los envíos postales.

3. Aspectos específicos del transporte internacional:

3.1 Realizar estudios tendientes a compatibilizar las distintas legislaciones nacionales sobre tránsito y señalización de vehículos.

3.2 Estudios para el establecimiento de terminales interiores de carga.

3.3 Adopción de un régimen uniforme sobre el contrato de transporte terrestre y la responsabilidad civil de los porteadores o transportistas.

//

3.4 Facilitación del uso e intercambio de contenedores y armonización en el tratamiento aduanero aplicable a ellos.

4. Análisis del rol de las comunicaciones en general y de las telecomunicaciones en lo particular en la facilitación del transporte y del comercio internacional.

Acciones de apoyo para alcanzar los objetivos del programa

- Utilización en el ámbito regional de las recomendaciones sobre facilitación del transporte y del comercio internacional adoptadas o que se adopten en foros internacionales especializados, particularmente los de la Comisión Económica para Europa; asimismo se deberá tener en cuenta el "programa de acción destinado al fortalecimiento institucional del sector transporte y la facilitación del transporte internacional por carretera" adoptado en el Acuerdo de Cartagena.
- Difusión del proyecto SYDONIA de la UNCTAD (Sistema aduanero automatizado para el acceso, control y gestión de las declaraciones de importación, exportación, valor, licencias y compilación de datos estadísticos).
- Realización de campañas y concientización entre los funcionarios públicos de las áreas de transporte y comercio internacional sobre las ventajas de la facilitación de las operaciones respectivas.
- Difusión de las facilidades que se obtengan como consecuencia de las actividades que se desarrollen en materia de facilitación del transporte y del comercio entre los usuarios y prestatarios de los servicios respectivos.
- Preparación de material didáctico sobre facilitación del transporte y del comercio internacional para favorecer el trabajo de los comités nacionales de facilitación.
- Coordinar para que en las próximas reuniones del Consejo sea invitado a participar, en carácter de observador, la Mesa de Turno de la Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los países del Cono Sur."
- Simplificación y racionalización de procedimientos y documentos utilizados en las operaciones de transporte internacional.

PRESIDENTE. Se pasa ahora a la consideración del segundo proyecto, que se refiere a la "Simplificación y racionalización de procedimientos y documentos utilizados en las operaciones de transporte internacional".

A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los Señores Representantes que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Se vota: Unanimidad.

En consecuencia, SE APRUEBA la siguiente

gm1

//

"RESOLUCION 75

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 11 (II) artículo cuarto, literal d) del Consejo de Ministros, la Resolución 57 del Comité de Representantes, las recomendaciones adoptadas por el Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio y por la reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI,

RESUELVE:

PRIMERO.- Recomendar a los Gobiernos prosigan en sus esfuerzos para la adopción de las medidas necesarias para establecer en sus respectivos países, programas nacionales de acción específicamente dirigidos a la facilitación del transporte, a través de los organismos nacionales de facilitación en la materia a que hacen referencia los artículos séptimo y octavo de la Resolución 57 del Comité de Representantes.

SEGUNDO.- Recomendar a los Gobiernos que dentro de los programas nacionales indicados en el artículo anterior, se incluyan acciones programadas y permanentes encaminadas a la simplificación y racionalización progresiva de los procedimientos utilizados en las operaciones de transporte y comercio internacional y a la normalización de sus documentos, procurando establecer un formulario patrón que oportunamente se acuerde en el seno del Consejo a partir de la experiencia regional e internacional.

TERCERO.- Recomendar que los organismos nacionales de facilitación del transporte y el comercio existentes o que se creen especialmente u otros organismos que tengan funciones similares, tomen a su cargo la elaboración, seguimiento y evaluación periódica de los programas citados.

CUARTO.- Encomendar que en las reuniones del Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio de la Asociación se tome conocimiento de la marcha de estos programas y se formulen las recomendaciones que se estimen convenientes para su desarrollo en forma coordinada.

QUINTO.- Encomendar a la Secretaría General que preste la asistencia técnica que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución."

- Armonización de los controles aplicables a las mercaderías en los cruces de fronteras.

PRESIDENTE. Se pasa a la consideración del tercer proyecto de resolución que también figura en el documento, relativo a la "Armonización de los controles aplicables a las mercaderías en los cruces de fronteras".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores Representantes que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

//

//

- Se vota: Unanimidad.

En consecuencia, SE APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 76

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 11 (II) artículo cuarto literal d) del Consejo de Ministros, la Resolución 57 del Comité de Representantes, las recomendaciones adoptadas por el Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio y por la reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI,

RESUELVE:

PRIMERO.- Recomendar a los Gobiernos de los países miembros la adopción de medidas tendientes a armonizar y simplificar los controles aplicables al ingreso y egreso de mercaderías por los puntos habilitados para ello.

A estos efectos se estudiará la conveniencia de adhesión al Convenio de las Naciones Unidas sobre armonización de los controles de las mercaderías en las fronteras, suscrito en Ginebra el 21 de octubre de 1982 y se realizarán estudios para formular propuestas específicas tomando en cuenta los avances registrados en otros foros.

SEGUNDO.- Encomendar al Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio que tome conocimiento de los avances que se registren en la aplicación de la presente Resolución y formulen las recomendaciones necesarias para su mejor cumplimiento."

- Estudios sobre transporte intrarregional por vía marítima, aérea y terrestre.

PRESIDENTE. Se pasa ahora al proyecto de acuerdo, que figura en la página 9, con respecto al cual, según indica el informe, hasta el momento hay una reserva general de una Representación.

Se pone en consideración el proyecto de acuerdo.

Si no hay algún Representante que quiera hacer uso de la palabra, se pasa a votar.

Los señores Representantes que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Se vota: Diez votos.

Los Señores Representantes que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- Se vota: Cero voto.

Los Señores Representantes que estén por la abstención.

- Se vota: Un voto.

En consecuencia, SE APRUEBA el siguiente

"ACUERDO 73

El COMITE de REPRESENTANTES,

ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar nota del acuerdo 4 del Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio en materia de negociación de acuerdos de alcance parcial sobre tránsito aduanero.

SEGUNDO.- Encomendar a la Secretaría General que presente elementos de juicio actualizados sobre "Evaluación del Convenio del Transporte por Agua de la ALALC y posibles modificaciones para su operatividad en la ALADI" y sobre "El examen de fórmulas para asegurar una distribución equitativa de los tráficos por agua, aéreos y terrestres intrarregionales entre los países miembros", con el objeto de que el Comité de Representantes determine el alcance, la orientación y el foro adecuado para su tratamiento. A estos efectos la Secretaría General solicitará la colaboración de los organismos regionales especializados."

Representación del BRASIL (Armando Sérgio Frazão). La Representación del Brasil se abstuvo, Señor Presidente, con relación a este acuerdo, por varias razones que ya fueron discutidas en otras ocasiones, pero queremos dejar constancia que conciente de la necesidad de la armonización de los documentos de comercio exterior y de transporte, Brasil viene desarrollando esfuerzos y presentando propuestas en foros internacionales con vistas a la adopción de documentos-padrón bilingües, tales como el manifiesto de carga autoprocresable y el conocimiento de embarque-padrón. Es del interés brasileño, el desarrollo de una acción programada y permanente, consagrada en un acuerdo formal, en el sentido de la racionalización y simplificación de los procedimientos relativos a las operaciones del comercio y transporte por carretera.

Nos parece además oportuno desde ya manifestar que para Brasil el transporte marítimo y aéreo es y debe continuar siendo objeto de examen y negociación en foros como el Consejo Latinoamericano de Transportes Marítimos (COLTRAM) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), no teniendo lugar, a nuestro parecer, iniciativas que signifiquen duplicar esfuerzos que eventualmente comprometan los entendimientos multilaterales ya en curso.

Quiero asimismo agregar que, para Brasil, el Convenio de Transporte por Agua de la ALALC continúa presentando serias dificultades de aplicación, por los diferentes intereses y por la variedad de las legislaciones sobre marina mercante vigentes en la región.

//

//

Sin descartar la posibilidad de la eventual utilización de un sistema semejante al TIR con las adaptaciones exigidas por las peculiaridades del transporte en América Latina, creemos que el Convenio TIR presenta algunas características que todavía exigen el examen y la evaluación más profundos,

En el actual estado del transporte intrarregional, mi país da preferencia a la celebración de acuerdos bilaterales sobre tránsito aduanero, al amparo del Tratado de Montevideo 1980, como paso importante en el sentido de promover una armonización que permita el desarrollo de un sistema multilateral adecuado para atender las necesidades de comercio, transporte y tránsito aduanero teniendo en cuenta las diferencias tan marcadas de tratamiento del tema que coexisten en América Latina.

La Representación del Brasil considera pues importante dar seguimiento a las negociaciones específicas para el desarrollo de un sistema multilateral para la facilitación del tránsito aduanero, que aproveche plenamente la experiencia adquirida en las tratativas bilaterales y mismo subregionales ya emprendidas como la del Acuerdo de Cartagena.

PRESIDENTE. Gracias, Señor Representante del Brasil.

Con la constancia formulada por el Señor Representante del Brasil, que constará en actas, queda finalizada la consideración de este punto.

No habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión.